

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 28 DE AGOSTO DEL 2026.

NUM. 37,232

Sección A

Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 076-2026

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que el Artículo 80 de la Constitución de la República de Honduras establece que toda persona o asociación de personas tiene el derecho de presentar peticiones a las autoridades ya sea por motivos de interés particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 247 de la Constitución de la República establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

**SECRETARÍA DE ESTADO
EN EL DESPACHO DE DESARROLLO
ECONÓMICO**
Acuerdo Ministerial No. 076-2026

A. 1 - 4

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 24

de la administración pública nacional,
en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 321 de la Constitución de la República de Honduras manda los Servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones y deberes de los Secretarios de Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública emitir los

acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República, y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 118 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que los actos de carácter general que se dictaren en el ejercicio de la potestad reglamentaria, la motivación en estos actos estará precedida por la designación de la autoridad que los emite y seguida por la fórmula “ACUERDA”.

CONSIDERANDO: Que el manejo de trámites exclusivamente mediante uso de papel genera también a la administración pública altos costos, creando ineficiencias que hacen que se perciba a la administración pública como un obstáculo al ejercicio de actividades lícitas e incentivando la actividad informal.

CONSIDERANDO: Que el uso de la tecnología para la gestión gubernamental provee mecanismos para la superación de estas barreras, a la vez que puede permitir

el surgimiento de una administración pública más eficiente y transparente mediante la reducción de costos y distancias.

CONSIDERANDO: Que mediante el Acuerdo Ejecutivo PCM-086-2020 contentivo del Reglamento sobre Gobierno Electrónico, publicado en fecha 26 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial “La Gaceta”, reconoce el derecho de los ciudadanos a relacionarse con la Administración Pública en todos sus niveles por medios electrónicos y regula los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información y comunicaciones en la actividad administrativa y establece el marco legal, operativo y procesal en

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABG. JUAN MANUEL GÁLVEZ ORDOÑEZ
Gerente General

DIOSSANA GUADALUPE FLORES LEIVA
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

el cual se sustanciará el procedimiento administrativo electrónico en cumplimiento del mandato establecido en el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que en concordancia con los principios de gobierno electrónico, es necesario seguir promoviendo la adopción de tecnologías de la información y comunicación (TIC) para facilitar el acceso de los ciudadanos a los servicios gubernamentales y garantizar una gestión eficiente y transparente.

CONSIDERANDO: Que en fecha 02 de noviembre de 2022, la Secretaría de Desarrollo Económico puso a disposición la plataforma SOL (Servicios de Ciudadano en Línea) con el objetivo de realizar los trámites 100% digitales de alta calidad, con acceso a servicios electrónicos y con mecanismos de seguridad a través de la implementación de firma electrónica, código QR, entre otros.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico (SDE) está implementado el proyecto de transformación digital,

que tiene como principal objetivo mejorar la calidad de los servicios que se entregan a los ciudadanos a través de la reconfiguración de los modelos organizativos, la innovación, optimización de los procesos e implementación de nuevas tecnologías.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ley No. 549 publicado 24 de noviembre de 1977 se emitió la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.

CONSIDERANDO: Que el presente Acuerdo Ministerial tiene como finalidad la implementación de nuevos trámites digitales lo cual permitirá ampliar la oferta de servicios en línea, brindando a los usuarios la posibilidad de realizar sus gestiones de manera ágil, segura y desde cualquier lugar, contribuyendo así a la mejora continua de la calidad del servicio público.

POR TANTO:

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en uso de las facultades que está investido y de conformidad con los Artículos 59, 80, 247 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; 33, 36 numeral 1,

6, 8, 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; 23 y 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento del Poder Ejecutivo; Decreto Ley No.549 publicado 24 de noviembre de 1977 se emitió la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras; Decreto Legislativo 149-2013 contentivo de la Ley Sobre Firmas Electrónicas, PCM-086-2020 contentivo del Reglamento sobre el Gobierno Electrónico; y, Decreto publicado en fecha 26 de septiembre de 2020 en el Diario Oficial “La Gaceta”.

ACUERDA:

PRIMERO: Implementar en la plataforma de Servicios al Ciudadano en Línea (SOL), las solicitudes de Autorización y Registro de Licencias bajo la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, y bajo el Tratado de Libre Comercio (RD-CAFTA) con el propósito de agilizar y facilitar el acceso de los usuarios, promoviendo la eficiencia en la gestión administrativa y el cumplimiento de los requisitos establecidos.

SEGUNDO: Las disposiciones del presente Acuerdo serán aplicables únicamente a los trámites iniciados con posterioridad a su entrada en vigor. Los trámites que se hayan iniciado bajo la modalidad física continuarán y concluirán conforme a dicha modalidad.

TERCERO: La disposición contenida en el presente Acuerdo es de carácter obligatorio en los trámites electrónicos y/o

digitales que conozca esta Secretaría de Estado referente a la Autorización y Registro de Licencias bajo la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, y bajo el Tratado de Libre Comercio (RD-CAFTA) y a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo se realizará exclusivamente a través de la plataforma de Servicios al Ciudadano en Línea (SOL).

CUARTO: Se instruye a la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, para que comunique a la ciudadanía e instituciones vinculadas mediante los medios electrónicos disponibles la aprobación del presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes.

QUINTO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., al veinte (20) días de mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

EDDY JOHANS ORDOÑEZ RUBÍ

Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo
Económico

MARIANO TORRES FLORES

Secretario General

Sección “B”

Secretaría de Desarrollo Económico

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO**, otorgada mediante resolución número 401-2026 de fecha veintinueve de julio del año 2026, que en su resolutivo **LITERALMENTE DICE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la solicitud **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO**, presentada por el Abogado **CARLOS VIRGILIO UMANZOR BONILLA**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con número de colegiación 12167, quien delega poder en la Abogada **KARLA PAOLA CASCO CASTRO**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con carné número 19112, actuando en su condición de apoderados legales de la sociedad mercantil **JUAN N. KAWAS Y CIA SUCS S. A. (CASA COLORADA)**, con número de RTN: **01019995010679** y con domicilio legal en la Ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida. **SEGUNDO:** Otorgar a la sociedad mercantil **JUAN N. KAWAS Y CIA SUCS S. A. (CASA COLORADA)**, la licencia de distribuidor como concesionario de la empresa concedente **DEOLEO GLOBAL S.A.**, nacionalidad española, de forma **EXCLUSIVA**, por tiempo **INDEFINIDO**, con jurisdicción en todo el territorio de la **REPÚBLICA DE HONDURAS**, está autorizado para registrar, importar, comercializar y distribuir los siguientes productos:

Marca	Denominación comercial
CARBONELL	aceite de oliva virgen extra vidrio 250 ml.
CARBONELL	aceite de oliva extra vidrio 500 ml.
CARBONELL	aceite de oliva extra vidrio 1L.
CARBONELL	aceite de oliva extra vidrio 2L.
CARBONELL	aceite de oliva lata 200 ml.
CARBONELL	aceite de oliva vidrio 250 ml.
CARBONELL	aceite de oliva vidrio 500 ml.
CARBONELL	aceite de oliva vidrio 1 L.
CARBONELL	aceite de oliva virgen extra PET ACEITERA 460 ml.
CARBONELL	aceite de oliva PET ACEITERA 460 ml.

Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado. (F) y (S) **ARQ. FERNANDO ANTONIO FORTÍN MACIAS**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por Ley mediante Acuerdo No. 070-2026. (F) y (S) **ZINIA GABRIELA MENDIETA VARGAS**, Encargada de la Secretaría General Acuerdo Ministerial 071-2026.

Para los fines que el interesado convenga se le extiende la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

MARIANO TORRES FLORES
Secretario General

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE COPÁN
RUINAS, DEPARTAMENTO DE COPÁN****Extracto de Título Supletorio de Dominio****AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Copán Ruinas del Departamento de Copán, al público en general y para los efectos de Ley; **HACE SABER QUE:** El señor **JOSE INOCENTE ROMERO LOPEZ**, con Documento Nacional de Identificación número **0404-1965-00006**, ha solicitado el otorgamiento de un **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO** del inmueble siguiente: Bien inmueble ubicado en la Aldea Jubucon, Municipio de Copán Ruinas, Departamento de Copán, se describe de la manera siguiente: Con una área superficial de **DIECINUEVE MIL SETENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (19079.77 MTS²)**, equivalentes a **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO VEINTINUEVE VARAS CUADRADAS (27365.29 VRS²)** equivalentes a **DOS PUNTO SETENTA Y CUATRO MANZANAS (2.74 MZS)** el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: Del punto 1-2 rumbo S 28°63'38" O, mide 50.12 metros, con Arnoldo Mánchame. Del punto 2-3 rumbo N 48°29'22" O, mide 116.18 metros, con Rubén Monroy, Alonso Mánchame y Gonzalo Paz. Del punto 3-4 rumbo N 02°8'04" E, mide 26.75 metros, con Vicente Mánchame y Alonso Mánchame. Del punto 4-5 rumbo N 13°52'39" O, mide 112.56 metros, con Arnoldo Mánchame. Del punto 5-6 rumbo S 68°46'55" E, mide 91.18 metros, con Pedro López. Del punto 6-7 rumbo N 86°33'59" E, mide 50.9 metros, con Pedro López. Del punto 7-8 rumbo S 12°59'41" E, mide 53.37 metros, con Efraín Rodas. Del punto 8-9 rumbo S 17°31'32" E, mide 19.92 metros, con Efraín Rodas; y, del punto 9-1 rumbo S 13°14'26" O, mide 69.86 metros, con Efraín Rodas; y, en virtud de tener más de diez años de posesión de dicho terreno hace dicha solicitud del otorgamiento de un **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO** a través de su Representante Procesal Abogado **SALVADOR VILLACORTA ESPAÑA**. -

Copán Ruinas 20 de agosto del año 2026

**ABOGADA ZENAYDA MARGOTH TORRES
CHINCHILLA.- SRIA.****JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE COPÁN
RUINAS.**

28 A., 28 S. y 28 O. 2026

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE COPÁN
RUINAS, DEPARTAMENTO DE COPÁN****Extracto de Título Supletorio de Dominio****AVISO**

La infrascrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras Seccional de Copán Ruinas del Departamento de Copán, al público en general y para los efectos de Ley; **HACE SABER QUE:** el señor **VICTORIANO PORTILLO VASQUEZ** con Documento Nacional de Identificación Número **0404-1989-00377**, ha solicitado el otorgamiento de un **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO** del inmueble siguiente: Un lote de terreno ubicado en la Comunidad de Río Amarillo, jurisdicción de este Municipio de Copán Ruinas, Departamento de Copán, con una área superficial de **TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS (13,899,18 MTS²)** equivalentes a **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO VARAS CUADRADAS (19,935.00 VRS²)** equivalentes a **UNO PUNTO NOVENTA Y NUEVE MANZANAS (1.99 MZS)** con las medidas y colindancias siguientes: Del punto 1-2 rumbo S 73° E, mide 101.13 metros, con Javier Morales. Del punto 2-3, rumbo S 15° O, mide 147.04 metros, con Osman Chacón Vásquez. Del punto 3-4, rumbo N 63° O, mide 48.01 metros, con calle por medio con Rosbin Audely García Ramírez. Del punto 4-5, rumbo N 68° O, mide 27.67 metros, con calle por medio con Rosbin Audely García Ramírez. Del punto 5-6, rumbo N 76° O, mide 21.63 metros, con calle por medio con Rosbin Audely García Ramírez. Del punto 6-7, rumbo N 12° E, mide 82.00 metros, con Sandra Mánchame; y, del punto 7-1, rumbo N 15° E, mide 55.08 metros, con Sandra Mánchame.

Y en virtud de tener más de diez años de posesión de dicho terreno, hace dicha solicitud del otorgamiento de un **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO** a través de su Representante Procesal el Abogado **SALVADOR VILLACORTA ESPAÑA**.

Copán Ruinas 03 de junio del año 2026

**ABOGADA NORMA ELIZABETH LOPEZ DIAZ.
SRIA, POR LEY.****JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE COPÁN
RUINAS, COPÁN.**

28 A., 28 S. y 28 O. 2026

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras**

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de junio del 2026

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintidós (22) de abril del dos mil veintiséis (2026), compareció ante este juzgado el señor **CARLOS REINIERY CERRATO BARAHONA**, con orden de ingreso número **0801-2026-01614** contra la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, se promueve demanda especial para la nulidad de un acto administrativo en materia de personal. Que se declare no ser conforme a derecho y que se anule totalmente en mismo por haber sido adoptado con infracción del ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales, exceso y desviación de poder. Que se reconozca la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento, se condene el reintegro a un puesto de trabajo en igual o mejores condiciones, pudiendo ser uno nominal que actualmente realice funciones equivalente o a otros de igual salarios o categoría, así como al pago de los sueldos dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta la fecha en que se haga efectivo el reintegro, incluyendo los colaterales consistente en décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social, incrementos salariales otorgados a todos los empleados del sector público y las vacaciones que debería haber gozado y que devengaría desde la fecha de cancelación hasta que sea reintegrado. Se acompañan documentos. Se confiere poder. Con costas. En relación al acto impugnado Acuerdo de Cancelación No. CL-A-SEDECOAS-016-2026 de fecha 27 de marzo del 2026.

**ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA**

28 A. 2026

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 24 de abril del año 2026, comparece el señor **ELMER JESÚS RAMIREZ PORTILLO**, quien en el escrito de la demanda le confiere poder a la Abogada **MIRIAM NAZARETH PAZ PERDOMO** inscrita en el Colegio de Abogados bajo el número **22737**, interponiendo demanda ante este juzgado con orden de ingreso **No.0801-2026-02008**, contra el Estado de Honduras por actuaciones de la **COMISIÓN TÉCNICA LIQUIDADORA** de la extinta **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO**, por el procedimiento en materia de personal. Se promueve demanda especial para la nulidad de un acto administrativo en materia de personal. Que se declare no ser conforme a derecho y que se anule totalmente el mismo por haber sido adoptado con infracción del ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales, exceso y desviación de poder. Que se reconozca la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento, se condene al reintegro a un puesto de trabajo en igual o mejores condiciones, pudiendo ser uno nominal que actualmente realice funciones equivalentes o a otro de igual salario o categoría, así como al pago de los sueldos dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta la fecha en que se haga efectivo el reintegro, incluyendo los colaterales consistentes en décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social, incrementos salariales otorgados a todos los empleados del sector público y las vacaciones que debería haber gozado y que devengaría desde la fecha de cancelación hasta que sea reintegrado. Se acompañan documentos. Se confiere poder. Con costas.

**NORMA CECILIA VIDAUR
SECRETARIA ADJUNTA**

28 A. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
SAN PEDRO SULA, CORTÉS

A V I S O

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha veintidós de julio del año dos mil veintiséis (2026), por el Abogado **Orbin Donald Chacón Hernández**, actuando en su condición personal. Interpone demanda con número **0501-2026-00467-LAP**. Contra el **Estado de Honduras** representado legalmente por el Procurador General de la República, Abogado **Dagoberto Aspra Iglesias**, por **actos de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social**. Dicha demanda tiene como finalidad que se declare la nulidad de un Acto Administrativo de carácter particular en materia personal, consistente en Acuerdo de Cancelación No. **SETRASS 417-2026 de fecha treinta de junio del año dos mil veintiséis 2026, emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos del Trabajo y Seguridad Social de Honduras**; por no ser conforme a derecho. Que se declare la ilegalidad y su nulidad por inflación del ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales y evidente exceso de poder. Que se reconozca mi situación jurídica individualizada por haber sido separado ilegal e injustificadamente. Para su pleno restablecimiento se adopten la medida necesaria como ser: El reintegro al trabajo en igual o mejores condiciones con el reconocimiento de incrementos salariales que se produzcan a partir de la cancelación en el ejercicio de mi cargo hasta que se produzca el reintegro, a título de daños y perjuicios los salarios dejados de percibir y demás derechos laborales como ser vacaciones causadas y proporcionales décimo tercer mes décimo cuarto mes. Reconocimiento de mi salario en base a lo establecido en el Arancel del Profesional del Derecho. Que se respete la Ley del Servicio Civil y su Reglamento. Habilidadación de días y horas inhábiles. Notificación por medio de la comunicación subsidiaria. Sentencia.

Veintiuno de agosto del año dos mil veintiséis

Abg. Ángel Francisco Serbellon Tinoco
Secretario Adjunto

28 A. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
República de Honduras

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de junio del 2026

A V I S O

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintidós (22) de abril del dos mil veintiséis (2026), compareció ante este juzgado el señor **OSCAR LUIS PAZ PERDOMO**, con orden de ingreso número **0801-2026-01557** contra del **ESTADO DE HONDURAS** a través de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUAS Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, se promueve demanda especial para la nulidad de un acto administrativo en materia de personal. Que se declare no ser conforme a derecho y que se anule totalmente el mismo por haber sido adoptado con infracción del ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales, exceso de desviación de poder. Que se reconozca la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento, se condene al reintegro a un puesto de trabajo en igual a mejores condiciones, pudiendo ser uno nominal que actualmente realice funciones equivalente o a otro de igual salario o categoría, así como al pago de los sueldos dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta la fecha en que se haga efectivo el reintegro, incluyendo los colaterales consistente en décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social, incrementos salariales otorgados a todos los empleados del sector público y las vacaciones que debería haber gozado y que devengaría desde la fecha de cancelación hasta que sea reintegrado. Se acompañan documentos, se confiere poder.- Con costas. En relación al acto impugnado Acuerdo de Cancelación No. **CL-A-SEDECOAS-103-2026** de fecha 27 de marzo del 2026.

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

28 A. 2026

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DESARROLLO ECONÓMICO**

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUCIÓN EXCLUSIVA**, otorgada mediante resolución número **358-2026** de fecha 06 de julio del año 2026, mediante **CERTIFICADO DE IMPORTACIÓN** de fecha 01 de agosto del año 2025, que en su resolutivo **LITERALMENTE DICE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la solicitud de **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO**, presentada en fecha 26 de febrero del año 2026, por el Abogado **CARLOS VIRGILIO UMANZOR BONILLA**, quien delega poder al Abogado **EMANUEL SALVADOR RODRÍGUEZ ÁVILA**, quienes actuando en su condición de Apoderados Legales de la Sociedad Mercantil denominado **JUAN N. KAWAS Y CIA SUCS, S.A.**, con número de **RTN: 01019995010679** y con domicilio legal en La Casa Colorada, Avenida San Isidro, ¾ calle, en la Ciudad de La Ceiba, en el Departamento de Atlántida, quien delega poder al Abogado **EMANUEL SALVADOR RODRÍGUEZ ÁVILA**, en virtud que cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento. **SEGUNDO:** Otorgar la licencia de **DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO**, a favor de la Sociedad Mercantil denominado **JUAN N. KAWAS Y CIA SUCS, S.A.**, como concesionario de la empresa concedente **CAMPARI GROUP**, de nacionalidad francesa, por tiempo **INDEFINIDO**, para distribuir los siguientes productos: **425115-GM CORD.R 12/700 ML 40°/80p exp18 y 425118-gm CORD.R 12/100 ml 40/80p exp18**, en el mercado doméstico del territorio de Honduras. **TERCERO:** Una vez publicada la licencia en el Diario Oficial "La Gaceta" que la Dirección General de Sectores Productivos, proceda a realizar el asiento correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas, Nacionales y Extranjeras, caso contrario se declarará la caducidad de la instancia según lo dispuesto en el Artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado

Para los fines que el interesado convenga se le extiende la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 14 días del mes de julio del año 2026.

MARIANO TORRES FLORES
Secretario General

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha siete (07) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), compareció a este juzgado la Abogada **VILMA ARACELY CORTEZ RAMIREZ**, en su condición de Representante Procesal de la **ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (ASO-JUBIPEM-IHSS)**, presentando demanda vía Ordinaria, en el expediente número **0801-2025-00829**, contra el **ESTADO DE HONDURAS**, a través de la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), ahora llamada **JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL**. En la suma de la misma literalmente dice: "Se promueve demanda contenciosa administrativa de nulidad de un acto administrativo contentivo en la Resolución No. **CI-IHSS-0022-2025-VI**, de fecha 09 de junio del año 2025, emitida por la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en contra de la Asociación de Jubilados y Pensionados del Instituto Hondureño de Seguridad Social (ASOJUBIPEN-IHSS), demanda que se promueve, en virtud de un acto administrativo erróneo revocándola resolución firme y ejecutada, con exceso y abuso de poder. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada que conlleve al pleno restablecimiento del derecho conculcado con dicha resolución y que derive en realizar la deducción de L.20.00 a cada jubilado por ser un acuerdo de asamblea de delegados en el año 2014, tal como dice la resolución no. 000-813-de-2019. Indemnización de daños y perjuicios de cuantía indeterminada. Se acompañan documentos, inspección, citación subsidiaria, emplazamiento. Habilitación de días y horas. Sentencia. Certificación. Poder. Cotejo".

ABG. ALEXANDRA ARAUJO MOLTALVAN
SECRETARIA ADJUNTA

28 A. 2026

28 A. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁN

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **MIGUEL ANGEL ESTEVEZ PINEDA**, quien es mayor de edad, casado, hondureño, agricultor, con Documento Nacional de Identificación número: 0405-1970-00093, con domicilio en el Municipio de La Unión, Departamento de Copán, es dueño de un terreno ubicado en el Municipio de La Unión Copán, que mide y limita así: **al Norte**, calle de por medio con Filiberto Moreno; **al Sur**, con Gilberto Chinchilla; **al Este**, Jacobo Mejía ahora de sus herederos; y, **al Oeste**, Efraín Alvarado Enamorado. Lo anterior según documento privado de compra-venta de un inmueble otorgado a su favor por el señor Aníbal Rene Pérez Villeda en fecha once (11) del mes de julio del año dos mil tres (2003). Inmueble este que fue remedido por el Departamento de Catastro de la Municipalidad de La Unión, Departamento de Copán, mismo que se describe así: Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Barrio El Centro, jurisdicción del Municipio de La Unión, Departamento de Copán, con un área total de **MIL SETECIENTOS TRECE PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (1,713.53 MTS²)** el cual tiene la relación de medidas, rumbos y colindancias siguientes: Del lado uno al lado dos rumbo S, 80°00'00.16" E, con una distancia de cuarenta y dos punto diez metros (42.10mts), colinda con calle pública; del lado dos al lado tres rumbo S, 10°00'00.01" W, con una distancia de cuarenta punto sesenta y cinco metros (40.65mts), colinda con calle pública; del lado tres al lado cuatro rumbo N, 80°16'21.77" W, con una distancia de cuarenta y dos punto cero cero metros (42.00mts), colinda con Julio Cesar Franco Chinchilla; del lado cuatro al lado uno rumbo N, 09°51' 32.67" E, con una distancia de cuarenta punto ochenta y cinco metros (40.85mts), colinda con Aminta Chinchilla Robles. Representa la Abogada **MARIA ELENA REYES DUKE**.

Santa Rosa de Copán, 18 de mayo del año 2026

ABG. GABRIELA JISSEL DUBON ALVARADO
SECRETARIA

28 A. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE OCOTEPEQUE

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque. Al público y en general, **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Título Supletorio Promovida por la señora **NELY LIZZETH MEJIA RAMIREZ**, ha solicitado un Título Supletorio de un (1) lote de terreno con un área de **NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CUARENTA CENTÉSIMAS DE METRO CUADRADO (92,297.40 M2)**, equivalente a **CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTAS SETENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS CON DIECINUEVE CENTÉSIMAS DE VARA CUADRADA (132,378.19 V2)** equivalente a **TRECE MANZANAS CON DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE MILÉSIMAS DE MANZANA (13.237 Mzs.)**, ubicado en Vuelta de Ocote, Municipio de La Labor, Departamento de Ocotepeque, con las colindancias siguientes: **AL NOROESTE**, colinda con Nelly Lizbeth Mejía Ramirez; **AL NORESTE Y AL ESTE**, colinda con calle hacia El Acan; y, **AL SUROESTE**, colinda con David Santiago Posada Mata y Rafael Antonio Chacón Castro; el cual es de naturaleza privada y ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida, desde hace más de 14 Años.- Representante Legal Abogado **EDGAR JAVIER MADRID CHINCHILLA**.

Ocotepeque 07 de agosto del año 2026

ABOGADA MARIA DOLORES LEONOR,
SRIA. ADJUNTA
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL
DE OCOTEPEQUE

28 A., 28 S. y 28 O. 2026

PODER JUDICIAL

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario, por Ley del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que, en la solicitud de Título Supletorio presentada por el señor **ELMER NEPTALY SANTOS MEJIA**, mayor de edad, soltero, agricultor, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número **0403-1984-00051**, es dueño de un inmueble que se describe así: Un inmueble ubicado en la Aldea Plan Grande, jurisdicción del Municipio de Santa Rosa de Copán, con un área total de 1,362m², y cuya relación de medias y colindancias son las siguientes: Del punto **0 al 1**, rumbo N 77°744'07"E, distancia de 23.537m, colinda con propiedad de José Santos Girón; del punto **1 al 2** rumbo S, 26°33'54"E, distancia de 20.125m; del punto **2 al 3**, rumbo S, 62°06'0910"E, distancia de 19.235m; del punto **3 al 4**, rumbo S 71°33'54"E, distancia de 12.649m, colinda en todos estos puntos con propiedad de José Reynerio López; del punto **4 al 5**, rumbo S 27°53' 50"W, distancia de 19.235m; del punto **5 al 6**, rumbo N 64°58'59"W, distancia de 16.553m; del punto **6 al 7**, rumbo N, 77°00'19"W distancia de 26.683m; del punto **7 al 0**, rumbo N, 20°08'11"W distancia de 31.953m, colinda en todos estos puntos con **José Reynerio López**.

Representa: Abogado **HECTOR ARTURO BUESO CACERES**.

Santa Rosa de Copán, 24 de octubre del 2025

ABG. RONALD EDGARDO PINEDA GOMEZ
SECRETARIO, POR LEY

28 A., 28 S. y 28 O. 2026



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO
DE BOMBEROS DE HONDURAS
COMANDANCIA GENERAL



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESTACIONES Y SUB- ESTACIONES DE BOMBEROS EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE HONDURAS

GC-LPN-HCBH-TEG-INFRAESTRUCTURA-004-2026

1. El Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, invita a las Sociedades Mercantiles Precalificadas en categorías 1 y 2 según proceso No. GC-PCC-HCBH-INFRAESTRUCTURA-003-2025 a presentar ofertas en la Licitación Pública Nacional No. **GC-LPN-HCBH-INFRAESTRUCTURA-004-2026** a presentar ofertas selladas para **“PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESTACIONES Y SUB-ESTACIONES DE BOMBEROS EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE HONDURAS”**.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene -de Recursos Propios del cinco (5%) por concepto de pagos de seguros.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente Licitación Pública Nacional, a partir

del martes veinticinco (25) de agosto de 2026, mediante solicitud escrita al Comandante General de Bomberos, General Marco Antonio Artica Tome, teléfono 2240-7800 Ext. 1011 en la dirección indicada al final de este aviso, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., previo el pago de la cantidad no reembolsable de **DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (200.00)** mediante, efectivo, cheque de caja o cheque certificado emitido a favor del Cuerpo de Bomberos de Honduras, **cancelar en Pagaduría del Cuerpo de Bomberos**, los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Comandancia General, Cuartel General de Bomberos, Costado Sur del Estadio Nacional, Tegucigalpa, M.D.C., **a más tardar a las 10:00 a.m., del día viernes veinticinco (25) de septiembre de 2026**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 a.m. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de agosto de 2026

GENERAL DE BOMBEROS

MARCO ANTONIO ARTICA TOME
COMANDANTE GENERAL

HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS
DE HONDURAS

28 A. 2026



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA
DE SEGURIDAD



REPÚBLICA DE HONDURAS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS

POLICIALES

INVITACIÓN A LICITAR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LPN 003-2026

“Adquisición de vehículos tipo pick up, para Oficinas Centro de Control de Confianza, Regionales Santa Rosa de Copán y La Ceiba. Gestión 2026”.

La Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales, necesita la adquisición de vehículos tipo pick up, de conformidad a las características técnicas especificadas en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. LPN 003-2026, para lo cual se invita a las empresas legalmente autorizadas para operar en la prestación de servicios de esta naturaleza en el país, a presentar sus ofertas con base al referido Pliego de Condiciones.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de Fondos de la Tesorería General de la República.

El pliego de condiciones de la licitación podrá retirarse a partir del día miércoles 26 de agosto del

2026, en la Gerencia Administrativa en las oficinas de la DIDADPOL, Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 19; Teléfonos: 2242-8645, correo mvelasquez@didadpol.gob.hn, o ahenriquez@didadpol.gob.hn, de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.; el cual será entregado en forma digital, sin costo alguno y a su vez estarán disponibles en el portal de HonduCompras.

Para mayor información visite el portal de HonduCompras www.honducompras.gob.hn y en el sitio web www.didadpol.gob.hn.

Las ofertas serán recibidas en la dirección arriba indicada a más tardar **el día martes 27 de septiembre del año 2026, a las 10:00 a.m.**, y ese mismo día se celebrará la audiencia pública de apertura de ofertas, en la sala de juntas de DIDADPOL; Torre 1, piso 19 del Centro Cívico Gubernamental de la DIDADPOL a las 10:15 a.m., en presencia de los oferentes o de sus representantes legales y de la comisión de apertura de oferta de la DIDADPOL, toda oferta presentada después de la hora arriba indicada será rechazada.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de agosto del 2026.

ABOGADA SHARON IVETTE BARDALES

RUBIO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO DE DELEGACIÓN 024-2023

28 A. 2026

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICOCERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR**, otorgada mediante Resolución número **417-2026** de fecha cinco (05) de agosto del año dos mil veintiséis (2026), que en su resolutivo **LITERALMENTE DICE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la solicitud **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR**, presentada por el Abogado **EMANUEL SALVADOR RODRIGUEZ AVILA**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, con carné número 38015, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **RECARGAS VIRTUALES, S.A.**, con RTN 08019008178495 con domicilio Lomas del Guijarro, edificio Torre Alfa, una cuadra arriba del Ministerio Público, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Departamento de Francisco Morazán, **SEGUNDO:** Otorgar la Licencia de Distribuidor a favor de la Sociedad Mercantil **RECARGAS VIRTUALES, S.A.**, en su condición de concesionaria de la Sociedad Mercantil **SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (SERCOM)**, de nacionalidad hondureña, de forma no exclusivo y por tiempo definido hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), con jurisdicción en los Departamentos de Choluteca y Valle, para que, por cuenta propia e independiente, comercialice, promueva y distribuya tiempo aire prepagado (recargas electrónicas), aparatos telefónicos y módems adquiridos de SERCOM. Asimismo, podrá ejecutar los proyectos que SERCOM determine. Esta Certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado. (F) y (S) **ARQ. FERNANDO ANTONIO FORTÍN MACIAS**, Subsecretario de Desarrollo Económico Empresarial y Comercio Interior, delegado mediante Acuerdo 013-2026. (F) y (S) **MARIANO TORRES FLORES**, Secretario General.

Para los fines que el interesado convenga, se le extiende la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

MARIANO TORRES FLORES
Secretario General

28 A. 2026

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICOCERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO**, otorgada mediante Resolución número 408-2026 de fecha veintinueve (29) de julio del año dos mil veintiséis (2026), que en su resolutivo **LITERALMENTE DICE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la solicitud **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO**, presentada por el Abogado **CARLOS VIRGILIO UMANZOR BONILLA**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con número de colegiación 12167, quien delega poder en la Abogada **KARLA PAOLA CASCO CASTRO**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con carné número 19112, actuando en su condición de Apoderados Legales de la Sociedad Mercantil **JUAN N. KAWAS Y CIA, SUCS S. A. (CASA COLORADA)**, con número de RTN: **01019995010679** y con domicilio legal en la Ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, **SEGUNDO:** Otorgar a la Sociedad Mercantil **JUAN N. KAWAS Y CIA, SUCS S.A. (CASA COLORADA)**, la licencia de distribuidor como concesionario de la empresa concedente **FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS ARGENTINAS LTDA**, nacionalidad argentina, de forma **EXCLUSIVA**, por tiempo **INDEFINIDO**, con jurisdicción en todo el territorio de la **REPÚBLICA DE HONDURAS**, está autorizado para registrar, importar, comercializar y distribuir los siguientes productos: **TORO TINTO TETRA PACK 12X1000 ml**, **TORO BLANCO TETRA PACK 12X1000 ml**. Esta Certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado. (F) y (S) **ARQ. FERNANDO ANTONIO FORTÍN MACIAS**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por Ley mediante Acuerdo No. 070-2026. (F) y (S) **ZINIA GABRIELA MENDIETA VARGAS**, Encargada de la Secretaría General, Acuerdo Ministerial 071-2026.

Para los fines que el interesado convenga se le extiende la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

MARIANO TORRES FLORES
Secretario General

28 A. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁN

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la **Solicitud de Título Supletorio** presentada por el señor **ADÁN BUESO ALVARADO**, quien es mayor de edad, casado, caficultor, hondureño, con domicilio en San José Palmas, jurisdicción del Municipio de Cucuyagua, Departamento de Copán, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **(0406-1957-00097)**, es dueño de los siguientes inmuebles: **LOTE N.º 1:** Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado El Potrerito, jurisdicción del Municipio de Cucuyagua, Departamento de Copán, constante de un área total de **CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (54,992.50 MTS.2)**, equivalente a **SIETE PUNTO OCHENTA Y OCHO MANZANAS (7.88 MZN)**, de extensión superficial; con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad de los señores Francisco Castañeda, quebrada por medio y Pablo Castañeda; **AL NORESTE**, colinda con propiedad del señor Alfredo Bueso Alvarado; **AL ESTE**, colinda con propiedad de la señora Aminta Alvarado Dubón; **AL SURESTE**, colinda con propiedad del señor Denis Alberto Alvarado Dubón; **AL SUR**, colinda con propiedad del señor Mario Alvarado Dubón; **AL SUROESTE:** colinda con calle pública; **AL OESTE**, colinda con propiedad del señor José Alvarado y Cruz Dubón; **AL NOROESTE**, colinda con propiedad de los señores Humberto Dubón, Antonia Contreras y calle pública.- **LOTE N.º 2:** Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Las Monas, Arrancabarba, jurisdicción del Municipio de La Unión, Departamento de Copán, constante de un área total de **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO**

PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (34,505.50 MTS.2), equivalente a **CUATRO PUNTO NOVENTA Y CUATRO MANZANAS (4.94 MZN)**, de extensión superficial, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad del señor Cruz Alfonso Sosa; **AL NORESTE**, colinda con propiedad de la señora Alba Luz Mejía y calle de acceso; **AL ESTE**, colinda con propiedad del señor Juan Ramón Rodríguez; **AL SURESTE**, colinda con propiedad del señor Carlos Contreras; **AL SUROESTE**, colinda con propiedad del señor Carlos José Saavedra Mejía; **AL NOR-OESTE**, colinda con propiedad de los señores Carlos José Saavedra Mejía y Manuel Villanueva.- **LOTE N.º 3:** Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Las Monas, Laguna Seca, jurisdicción del Municipio de La Unión, Departamento de Copán, constante de un área total de **CATORCE MIL CIENTO VEINTIDÓS PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS (14,122.00 MTS.2)**, equivalente a **DOS PUNTO CERO DOS MANZANAS (2.02 MZN)**, de extensión superficial, con las colindancias siguientes: **AL NORESTE**, colinda con propiedad del señor Joaquín Bueso Contreras; **AL ESTE**, colinda con propiedad del señor José Orlando Bueso Alvarado; **AL SUR**, colinda con calle pública; **AL OESTE**, colinda con propiedad del señor José Ubence Portillo.- **Extremo que se acredita con el documento privado de compraventa** fecha quince (15) de junio del año dos mil quince (2015) por compra a **HENRRY OMAR BUESO BUESO**, inmuebles que carecen de escritura pública inscribible al Instituto de la Propiedad, y sobre los cuales ha estado en posesión quieta, pacífica, tranquila e ininterrumpida, por más de diez años, por tal razón solicita Título Supletorio de Dominio de los inmuebles antes descritos representa la Abogada **JULIA MARÍA MELGAR HERNÁNDEZ.**

Santa Rosa de Copán, 10 de agosto del 2026.

ABG. RONALD EDGARDO PINEDA GOMEZ
SECRETARIO, POR LEY DE LO CIVIL

28 A, 28 S., y 28 O. 2026

PODER JUDICIAL

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al Público en General y para efectos de Ley, **HACE CONSTAR:** Que el señor **PEDRO ANTONIO TOBIAS GARCIA**, ha solicitado Título Supletorio de los siguientes inmuebles, todos ubicados en la jurisdicción de San Marcos, Departamento de Ocotepeque: **1)** Ubicado en El Montesino o Quebrada Seca, con un área de **SIETE MANZANAS CON DIEZ CENTÉSIMAS DE MANZANA (7.10 Mz.)**, con las colindancias siguientes: **Al Noroeste**, colinda con Marvin Osman Tobias Melgar y Salomón Melgar Ventura; **al Noreste**, colinda con Sofia Melgar Hernández; **al Este y Sureste**, colinda con Marco Antonio Melgar; **al Suroeste**, colinda con José Lino Tobias García; **al Oeste**, colinda con Irma Tobias Melgar. El cual ha poseído quieta, pacífica e interrumpida por más de 33 años. **2)** Ubicado en el lugar denominado Rancho Quemado, con un área de **UNA MANZANA CON DOS CENTÉSIMAS DE MANZANA (1.02 Mz.)**, con las colindancias siguientes: **Al Norte**, colinda con Cruz Tobias Garcia; **al Noreste**, colinda con río de por medio con Nery Armando Fuentes Pineda; **al Sur**, colinda con Nery Armando Fuentes Pineda; y, **al Oeste**, colinda con calle pública de por medio con Alva Luz Hernández. El cual ha poseído quieta, pacífica e interrumpida por más de 35 años. **3)** Ubicado en el lugar denominado El Cedro, con un área de **UNA MANZANA CON TREINTA Y CINCO CENTÉSIMAS DE MANZANA (1.35 Mz.)**, con las colindancias siguientes: **Al Noroeste**, colinda con Manuel Urbina Rivera; **al Noreste**, colinda con Juan Antonio Tobias Garcia; **al Este**, colinda con Josué David Cardoza; **al Sureste**, colinda con Ada Alicia Tobias Castro; **al Suroeste**, colinda con calle pública. El cual ha poseído quieta, pacífica e interrumpida por más de 43 años. **4)** Ubicado en el lugar denominado El Cedro, con un área de **UNA MANZANA CON QUINCE CENTÉSIMAS DE MANZANA (1.15 Mz.)**, con las colindancias siguientes: **Al Norte**, colinda con Manuel Urbina Rivera; **al Este**, colinda con calle pública y Manuel Urbina Rivera; **al Sureste**, colinda con Manuel Urbina Rivera; y, **al Suroeste**, colinda con quebrada por medio con Tiodolinda Mejía. El cual ha poseído quieta, pacífica e

interrumpida por más de 43 años. **5)** Ubicado en Aldea San Luis, con un área de **VEINTITRÉS CENTÉSIMAS DE MANZANA (0.23 Mz.)**, con las colindancias siguientes: **Al Noreste y Este**, colinda con Elias Escalante Santos; **al Sureste**, colinda con calle pública de por medio con Roberto Napoleon Garcia Tobías; **al Sur**, colinda con calle pública de por medio con Oscar Orlando García Tobías; **al Suroeste**, colinda con calle pública de por medio con Ada Nohemy Cardoza Henriquez; y, **al Noroeste**, colinda con Daniel Ramírez Lemus. El cual ha poseído quieta, pacífica e interrumpida por más de 24 años. **6)** Ubicado en Agua Caliente, con un área de **DOS MANZANAS CON ONCE CENTÉSIMAS DE MANZANA (2.11 Mz.)**, con las colindancias siguientes: **al Noreste**, colinda con Santiago López y Oscar Escalante García; **al Sureste**, colinda con Oscar Escalante García; **al Sur**, colinda con calle pública de por medio con Felix Melgar Santos y Marco Antonio Melgar; **al Suroeste**, colinda con calle pública de por medio con Juan Antonio Tobías García; **al Oeste**, colinda con tanque de agua Los Lesquines; **al Noroeste**, colinda con Darwin Adonay Tobías Escalante. El cual ha poseído quieta, pacífica e interrumpida por más de 34 años. **7)** Ubicado en Agua Caliente, con un área de **UNA MANZANA CON OCHO CENTÉSIMAS DE MANZANA (1.08 Mz.)**, con las colindancias siguientes: **al Noreste**, colinda con calle pública de por medio con Jusús Melgar Ventura y Donaldo Avelar Alcatara; **al Sureste**, colinda con Darwin Adonay Tobías Escalante; **al Suroeste**, colinda con calle pública de por medio con Juan Antonio Tobías Gorcía; **al Noroeste**, colinda con José Ángel Melgar. El cual ha poseído quieta, pacífica e interrumpida por más de 34 años; **Representante Legal Abg. KIMBERLY NAYELI DE JESUS CONTRERAS.**

Ocotepeque, 19 de agosto del año 2026.

ABG. MARIA DOLORES LEONOR
SECRETARIA ADJUNTA
JUZGADO DE LETRAS
DEPARTAMENTAL DE OCOTEPEQUE

28 A., 28 S. y 28 O. 2026.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
SANTA ROSA DE COPÁN

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio, solicitada por el Abogado **HECTOR ARTURO BUESO CACERES**, en su condición de representante procesal del señor **JOSE ATILIANO SANCHEZ SANTOS**, quien es mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, con domicilio en la Aldea Grande, de esta Ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, con DNI número: **0403-1956-00070**, es dueño de un inmueble ubicado en la aldea Plan Grande, jurisdicción del Municipio de Santa Rosa de Copán, con un área total de **OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (8,940 m²)** y cuya relación de medidas y colindancias son las siguientes: Del punto 0 al 1, rumbo N 05°42'38"W, distancia de 20.100 metros; del punto 1 al 2, rumbo S 46°16'23"E, distancia de 63.655 metros; del punto 2 al 3, rumbo S 38°39'35"E, distancia de 25.612 metros; del punto 3 al 4, rumbo S 26°33'54"E, distancia de 35.777 metros; del punto 4 al 5, rumbo S 03°56'43"E, distancia de 29.069 metros, colindando en todos estos puntos con calle de por medio con propiedad de herederos Santos; del punto 5 al 6, rumbo S 20°13'29"E, distancia de 40.497 metros; del punto 6 al 7, rumbo S 17°42'02"E, distancia de 49.336 metros; del punto 7 al 8, rumbo S 45°00'00.00"E, distancia de 33.941 metros; colindando en todos estos puntos con calle de por medio con propiedad de José Marel Sánchez; del punto 8 al 9, rumbo S 41°59'14"W, distancia de 13.454 metros, del punto 9 al 10, rumbo S 77°39'39"W, distancia de 32.757 metros, colindando en estos puntos propiedad de Lucia Sánchez; del punto 10 al 11, rumbo N 22°06'34"W, distancia de 34.540 metros; del punto 11 al 12, rumbo N 34°27'39"W, distancia de 61.855 metros; del punto 12 al 13, rumbo N 02°43'35"E, distancia de 42.048 metros; del punto 13 al 14, rumbo N 14°02'10"W, distancia de 65.970 metros, del punto 14 al 15, rumbo N 49°38'08"W, distancia de 26.249 metros, colinda en todos estos puntos con propiedad de Ángel Sánchez; del punto 15 al 0, rumbo 17°44'41"W, con una distancia de 26.249 metros, colinda con propiedad de Argentina Chávez. Representado por el Abogado **HECTOR ARTURO BUESO CACERES**.

Santa Rosa de Copán, 13 de octubre del año 2025.

ABG. GABRIELA JISSEL DUBÓN ALVARADO
SECRETARIA

28 A., 28 S. y 28 O. 2026.

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
SANTA ROSA DE COPÁN

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por los señores **MARGARITA MARTINEZ TORRES**, mayor de edad, ama de casa, soltera por viudez, hondureña, con Documento Nacional de Identificación (DNI) Número 1301-1953-00265, con domicilio en la aldea El Pinal, jurisdicción del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán; **BERTHA LIDIA MARTINEZ**, soltera, motorista, con Documento Nacional de Identificación Número 0401-1983-01360, con domicilio en esta Ciudad de Santa Rosa de Copán; y, **LUIS ERNESTO MARTINEZ MARTINEZ**, mayor de edad, soltero, motorista, con Documento Nacional de Identificación Número 0401-1985-00610, con domicilio en esta ciudad de Santa Rosa de Copán, son dueños de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Aldea de Belén, jurisdicción del municipio de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán. Este terreno cumple con un área total de 13,958.83 m², equivalentes a 20,002.50 v-, las cuales equivalen a 2.00 mz., el cual tiene la relación de medidas y colindancias siguientes: Del punto 0 al 1, rumbo S 18°31'05"W, distancia 77.91 m; del punto 1 al 2, rumbo N 80°26'42"W, distancia de 147.63 m; del punto 2 al 3, rumbo S 67°50'01"W, distancia de 67.15 m; del punto 3 al 4, rumbo N 86°08'06"W, distancia de 82.34 m; del punto 4 al 5, S 83°13'51"W, distancia de 59.51 m; del punto 5 al 6, rumbo N 15°56'43"E, distancia de 13.70 m; del punto 6 al 7, rumbo N 45°00'00"W, distancia de 8.49 m; del punto 7 al 8, rumbo N 64°47'56"E, distancia de 18.79; del punto 8 al 9, rumbo N 49°45'49"E, distancia de 17.03m; del punto 9 al 10, rumbo N 45°00'00"E, distancia de 8.49; del punto 10 al 11, rumbo N 71°33'54"E, distancia de 6.32 m; del punto 11 al 12, rumbo N 74°41'47 "E, distancia de 11.40; del punto 12 al 13, rumbo S 89°58'22"E, distancia de 21.00, del punto 13 al 14, rumbo S 62°44'41"E, distancia de 37.12 m; del punto 14 al 15, rumbo S 26°40'48"E, distancia de 2.23 m; del punto 15 al 16, rumbo S 89°59'19"E, distancia de 50.00; del punto 16 al 17, rumbo N 41°38'01"E, distancia de 12.04; del punto 17 al 18, rumbo N 36°28'09"E, distancia de 28.60; del punto 18 al 19, rumbo N 77°28'16"E, distancia de 18.44; del punto 19 al 20, rumbo N 60°15'18"E, distancia de 16.12 m; del punto 20 al 21, rumbo S 51°20'25" E, distancia de 12.81 m; del punto 21 al 22, rumbo S 00°00'00"W, distancia de 2.00 m; del punto 22 al 23, rumbo S 64°32'12"E, distancia de 46.52 m; del punto 23 al 24, rumbo N 82°11'05"E, distancia de 51.48 m; del punto 24 al 0 rumbo N 66°40'56"E, distancia de 63.16 m. Representa el Abogado **HECTOR ARTURO BUESO CACERES**.

Santa Rosa de Copán, 29 de enero del 2026.

ABG. GABRIELA JISSEL DUBÓN ALVARADO
SECRETARIA

28 A., 28 S. y 28 O. 2026.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN
JUDICIAL SANTA ROSA DE COPÁN
REPÚBLICA DE HONDURASAVISO TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio de Dominio presentada por el señor **JOSE HUMBERTO ARITA MENJIVAR**, mayor de edad, hondureño, casado, ganadero, con Documento Nacional de Identificación Número **0409-1961-00012**, con domicilio en el Municipio de Concepción Copán, es dueño de un inmueble ubicado La Cumbre, Delicias, Municipio de Concepción, Departamento de Copán, con una área total de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PUNTO SEISCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (536,572.650 MTS²)** y con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad del señor Saul Ramos; **al SUR**, colinda con propiedad de los señores Antonio Castañeda, Adelmo Castañeda, Humberto Arita, Manuel Antonio Santos, Gonzalo Gutiérrez, área libre de la comunidad y calle por medio con Marlon Donalys Aguilar, **al ESTE**, colinda con propiedad de los señores: Saul Ramos y Fredy Alfaro; **al OESTE**, colinda con propiedad de los señores: Oswaldo Contreras, Astolfo Villeda, Reina Rodríguez; dicho inmueble lo ha poseído en forma quieta pacífica e ininterrumpidamente desde hace más de **VEINTIDÓS (22)** años y del cual cuenta Contrato Privado de Compra Venta, y en la que los testigos: **ANTONIO CASTAÑEDA VÁSQUEZ**, con Documento Nacional de Identificación **DNI 0403-1965-00081**, **SAUL RAMOS CARTAGENA**, con Documento Nacional de Identificación **DNI 0403-1968-00010**, todos mayores de edad, solteros, con domicilio en Aldea Las Delicias, jurisdicción del Municipio de Concepción, Departamento de Copán, quienes afirmaran ser cierto.

Santa Rosa de Copán, 16 de junio de 2026

ABG. RONALD EDGARDO PINEDA GOMEZ
SECRETARIO, POR LEY

28 A., 28 S. y 28 O. 2026.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁNAVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por la señora **ANABEL HERNÁNDEZ MEJÍA**, quien es mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, con domicilio en la Aldea El Socorro del Municipio de las Flores, Departamento de Lempira, con DNI Número: **0420-1983-00098**, es dueña de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado las Delicias Pilas, jurisdicción del Municipio de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, este terreno cumple con una superficie total de **CINCUENTA Y CINCO PUNTONOVECIENTOSSETENTAYNUEVE MANZANAS (55.979 Mnz.)** el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: Del punto cero al punto uno rumbo S, 11°47'58.66"E con una distancia de 298.304 metros; colinda con propiedad del señor Ángel Antonio Molina Vásquez; del punto uno al punto dos rumbo S, 35°18'26.10"W con una distancia de 324.983 metros; colinda con propiedad de la señora Olga Esperanza

Mejía; del punto dos al punto tres rumbo N, 84°06'59.39"W colinda con propiedad de la señora Olga Esperanza Mejía; del punto tres al punto cuatro rumbo N, 34°44'55.68"W con una distancia de 255.278 metros; del punto cuatro al punto cinco N 50°54'22.11"E, con una distancia 61.847 metros; del punto cinco al punto seis rumbo N, 03°00'46.04"E con una distancia de 95.131 metros, colinda con propiedad del señor José Carmen Alvarado; del punto seis al punto siete rumbo N, 77°20'38.80"E con una distancia de 342.317 metros, colinda con propiedad de Juan López, Basilio López y José Molina Vásquez; del punto siete al punto ocho rumbo N, 56°33'03.63" E con una distancia de 197.752 metros, colinda con Antonio Molina Vásquez y Francis Espinoza; del punto ocho al punto nueve rumbo N, 77°20'05.77"E con una distancia de 91.220 metros; del punto nueve al punto diez S, 79°17'12.76"E con una distancia de 75.313 metros; del punto diez al punto cero S, 75°35'23.61"E con una distancia de 148.678 metros, colinda con propiedad del señor Ángel Antonio Molina Vásquez. Representa el Abogado **INFIERI CRISTIAN JOSUÉ LARA PINTO**.

Santa Rosa de Copán, 28 de julio del 2026

ABOGADA GABRIELA JISSEL DUBON ALVARADO
SECRETARIA

28 A., 28 S. y 28 O. 2026.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de junio del 2026.

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintidós (22) de abril del año dos mil veintiséis (2026), compareció a este juzgado el ciudadano **CECILIO XAVIER BACA GIRON** incoando demanda con orden de ingreso **0801-2026-01606** vía procedimiento en materia de personal contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (SIT)** que se declare no ser conforme a derecho y que se anule totalmente el mismo por haber sido adoptado con infracción del ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales, exceso y desviación de poder.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento, se condene al reintegro a un puesto de trabajo en igual o mejores condiciones, pudiendo ser uno nominal que actualmente realice funciones equivalentes o a otro de igual salario o categoría, así como al pago de los sueldos dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta la fecha en que sea haga efectivo el reintegro, incluyendo los colaterales consistentes en décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social, incrementos salariales otorgados a todos los empleados del sector público y las vacaciones que debería haber gozado y que devengaría desde la fecha de cancelación hasta que sea reintegrado.- Se acompañan documentos.- Se confiere poder.- Con costas.

ABG. DANILO ENRIQUE FLORES CARRASCO
SECRETARIO ADJUNTO

28 A. 2026.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE HERENCIA AB-INTESTATO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en este Despacho Judicial en la Solicitud de Declaratoria de Herederos Ab-Intestato **0801-2026-01670-CV**, se dictó sentencia en fecha cuatro de agosto del año dos mil veintiséis cuya parte resolutoria dice: **SEGUNDO: DECLARAR HEREDERO AB-INTESTATO** al señor **JOSE DEL CARMEN SILVA** de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones dejados por su difunta madre la señora **BALENTINA SILVA MATUTE** también conocida como **VALENTINA SILVA MATUTE** en consecuencia se le concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de agosto del 2026

Abogada NELVI YASMIN AMAYA GOMEZ
SECRETARIA ADJUNTA

28 A. 2026.



TUS IDEAS, LAS DISEÑAMOS Y PLASMAMOS EL CONCEPTO CON CREATIVIDAD Y LO IMPRIMIMOS AL FORMATO QUE MAS TE GUSTE



Teléfono de Ventas ■ +504 2230-1120 Contacto correo ■ ventas@enag.gob.hn

www.enag.gob.hn

Empresa Nacional de Artes Gráficas

www.lagaceta.hn

gaceta digital@enag.gob.hn

Número de Solicitud: 2025-1563

Fecha de presentación: 2025-03-11

Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: GLOBAL HEALTH, S.A. de C.V.

Domicilio: Prolongación Avenida Junior, 26 calle N.O., San Pedro Sula, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JOSUE RUBEN BANEGAS FIALLOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GLOBAL HEALTH

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Importación y comercialización de medicamentos, insumos médicos, material quirúrgico, implementos y equipo hospitalario, prestación de servicios médicos; de alimentos de dentífricos, cosméticos, suplementos nutricionales y multivitamínicos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 14 y 30 S. 2026.

Número de Solicitud: 2025-5530

Fecha de presentación: 2025-08-13

Fecha de emisión: 17 de diciembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO DE INVERSIONES MFF, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: Colonia Moderna, 21 y 22 avenida, 2 calle N.O. #212B, San Pedro Sula, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSUE RUBEN BANEGAS FIALLOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GRAN ENEMIGO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas, excepto cerveza, vinos tintos, blancos, rosados y espumosos, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 14 y 30 S. 2026.

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2026-261
Fecha de presentación: 2026-01-15
Fecha de emisión: 11 de mayo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DROGUERIA Y LABORATORIO PHARMALAT, S.A.
Domicilio: 0 avenida "C" 2-55, Colonia Najarito, Zona Seis (6) Villa Nueva, Ciudad de Guatemala, Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
DANIEL ROLANDO MATUTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ZUVINE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico antibiótico para uso humano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 14 S. 2026

Número de Solicitud: 2024-2680
Fecha de presentación: 2024-04-30
Fecha de emisión: 13 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ZUBIZU LLC
Domicilio: 888 BRICKELL KEY DR UNIT 910, MIAMI, FLORIDA 33131, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSUE RUBEN BANEGAS FIALLOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LEVERTIN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico antiparasitario, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 14 y 30 S. 2026

Número de Solicitud: 2024-681
Fecha de presentación: 2024-02-02
Fecha de emisión: 21 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BIOPROFARMA BAGÓ, S.A.
Domicilio: Terrada 1270, Argentina.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSUE RUBEN BANEGAS FIALLOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SUKUBA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico indicado en el tratamiento de pacientes con cáncer de pulmón de células no pequeñas, con cáncer de pulmón de células no pequeñas, no escamosos y mesotelioma, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 14 y 30 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-1811
Fecha de presentación: 2025-03-19
Fecha de emisión: 6 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: CARLOS FERNANDO SOMOZA VIVAS
Domicilio: Colonia Moderna, 21 y 22 Avenida, 2 Calle N.O. #212B, San Pedro Sula, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSUE RUBEN BANEGAS FIALLOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TWISTSHAKE HN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, no se da exclusividad sobre el término Hn.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Importación, comercialización y venta de productos dermocosméticos, de farmacia pediátrica, alimenticios, nutricionales, descartables, higiénicos, accesorios y utensilios para bebés, juguetes, ropa de vestir, consumibles y demás productos para bebés como: Cunas, camas, cajoneras, muebles para recién nacido, coches, andadores, mecedoras, mamaderas, biberones, chupetes, sillas de comer y elevadoras, accesorios para la comida, accesorios de lactancia materna como: Extractores de leche, esterilizadores, calentadores de mamaderas, productos de seguridad en el auto, como butacas de seguridad, y accesorios e instrumentos de limpieza y cuidado para bebés como ser termómetros, bombas de limpieza, aspiradores nasales, higiene bucal, bañeras y cambiadores, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 14 y 30 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-7218
 Fecha de presentación: 2025-10-28
 Fecha de emisión: 21 de abril de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: UNO EXPRESS

Domicilio: Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE MORENO ZAMORA

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Se reivindican el color azul tal como se presenta en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de transporte internacional expreso, transporte local expreso a favor de terceros, por medio de vía terrestre, marítima o por vía aérea, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2026

Número de Solicitud: 2026-885
 Fecha de presentación: 2026-02-12
 Fecha de emisión: 2 de marzo de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: STHEFANY MARGARITA MORENO ZAMORA

Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE ADOLFO MORENO ZAMORA

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

NOVA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "NOVA" y la apariencia de la etiqueta. No se le da protección a los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de gimnasio, entrenamiento físico, acondicionamiento corporal, clases deportivas, asesoramiento en bienestar físico y salud, y organización de actividades deportivas, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2026

Número de Solicitud: 2024-6532
 Fecha de presentación: 2024-10-09
 Fecha de emisión: 3 de marzo de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: FERNANDO MIGUEL PALMA SUAZO

Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE ADOLFO MORENO ZAMORA

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DRALINGO

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de enseñanza del idioma chino mandarín; servicios de formación en línea; servicios de tutoría educativa personalizada; servicios de educación a través de videojuegos; servicios de capacitación mediante plataformas interactivas; servicios de desarrollo cognitivo para niños; servicios de entretenimiento cultural; servicios de enseñanza mediante realidad virtual; servicios de distribución de contenido educativo digital, servicios de organizaciones talleres y seminarios educativos, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2026

Número de Solicitud: 2026-1069
 Fecha de presentación: 2026-02-18
 Fecha de emisión: 16 de junio de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Misión Internacional Voces de Esperanza (MIVOS)

Domicilio: Bulevar Las Torres, lote #1 San Pedro Sula, Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Alejandra Sarith Batres Vallecillo

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Voces de Esperanza

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Voces de Esperanza" en su manera conjunta y la apariencia de su etiqueta, no se protege la palabra FUNDACIÓN adjunta en el ejemplar.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Organización y producción de exposiciones con fines culturales y educativos; prestación de servicios de entrenamiento deportivo y acondicionamiento físico; organización y desarrollo de concursos, actividades educativas y recreativas; prestación de servicios culturales, educativos y recreativos; planificación y ejecución de eventos recreativos; desarrollo y ejecución de proyectos e investigaciones orientados a la protección de los recursos naturales; prestación de asistencia profesional y técnica especializada; promoción y ejecución de programas de apoyo escolar; organización y gestión de clubes deportivos y artísticos, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2026

Número de Solicitud: 2024-4626
Fecha de presentación: 2024-07-16
Fecha de emisión: 18 de junio de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SERVICIOS MÚLTIPLES ANCORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.
Domicilio: Kilómetro 1 salida a Puerto Cortés, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANGEL GABRIEL ORTIZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RENT DEPOT

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “RENT DEPOT” y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad de uso de forma separada de las palabras “Rent Depot” los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Alquiler de maquinaria y equipo de construcción, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 14 S. 2026

Número de Solicitud: 2024-4499
Fecha de presentación: 2024-07-08
Fecha de emisión: 18 de junio de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SERVICIOS MÚLTIPLES ANCORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.
Domicilio: Kilómetro 1 salida a Puerto Cortés, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ANGEL GABRIEL ORTIZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BESTMART

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “BESTMART” en su forma conjunta, tal y como se muestra en el ejemplar de etiqueta, sin dar exclusividad de uso de forma separada sobre las palabras “Best y Mart”.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta y comercialización de alimentos procesados, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 14 S. 2026

Número de Solicitud: 2024-4278
Fecha de presentación: 2024-06-28
Fecha de emisión: 18 de junio de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SERVICIOS MÚLTIPLES ANCORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.
Domicilio: Kilómetro 1 salida a Puerto Cortés, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ANGEL GABRIEL ORTIZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PIZATA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “PIZATA” tal cual es presentada según el ejemplar de etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración (preparación de alimentos y bebidas), de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 14 S. 2026

Número de Solicitud: 2024-4496
Fecha de presentación: 2024-07-08
Fecha de emisión: 18 de junio de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SERVICIOS MÚLTIPLES ANCORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.
Domicilio: Kilómetro 1 salida a Puerto Cortés, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ANGEL GABRIEL ORTIZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TACOS ATARANTADOS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “TACOS ATARANTADOS” en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso sobre la palabra “TACOS”.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración y bar, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 14 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-7542

Fecha de Presentación: 2025-11-11

Fecha de emisión: 27 de mayo de 2026

Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: HIRE HORATIO, INC.

Domicilio: 850 New Burton Road, Suite 201, Dover, County of Kent, Delaware 19904, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

DANIEL ROLANDO MATUTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HIRE HORATIO HN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta, no se da exclusividad sobre el término HN.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Sociedad mercantil dedicada a prestar servicios de contact center en todas sus modalidades; desarrollar y ejecutar actividades de mercadeo, telemercadeo, estudios de mercado, encuestas, sondeos de opinión y programas de fidelización de consumidores, prestar servicios de consultoría, asistencia comercial, optimización de procesos y eficiencia operativa; realizar la tercerización de procesos administrativos, de contenido, de gestión y de validación de información; desarrollar software, plataformas tecnológicas y sistemas de reportería relacionados con la gestión y tercerización de servicios; alquilar o proveer espacios y estaciones de trabajo, así como servicios de coworking y soporte tecnológico complementarios a su operación; adquirir, licenciar, concesionar y comercializar desarrollos tecnológicos relacionados con sus actividades, crear, mantener y administrar bases de datos, así como efectuar labores de análisis, procesamiento y distribución de información estadística; celebrar todo tipo de actos y contratos civiles o comerciales necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social, incluyendo operaciones financieras, bancarias o de crédito; realizar cualquier actividad lícita, conexas o complementaria que contribuya al desarrollo de su objeto principal, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-1041

Fecha de presentación: 2025-02-19

Fecha de emisión: 26 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SANDISK LLC

Domicilio: 951 SanDisk Drive, Milpitas, California 95035, U.S.A., Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 93359 de fecha 15/10/2024 de Jamaica.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Marcelo Antonio Turcios Vindel

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DON'T STOP

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "DON'T STOP" en su conjunto, sin dar protección a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cajas de cartón; cajas de cartón y embalajes en forma de materiales para empaquetar hechos de papel reciclado, cartón y letreros de papel o cartón; cuadernos de papel y artículos de papelería; catálogos; material impreso de instrucción y enseñanza relativo al almacenamiento de datos; manuales impresos de referencia de hardware; manuales informáticos impresos para hardware; hojas de instrucciones impresas en el ámbito de hardware; papel para envolver y embalar; etiquetas de papel; pegatinas; utensilios de escritura, a saber, lápices y bolígrafos; bolsas de plásticos y papel; papel electrostático; bolsas de plástico para embalaje; película de plástico para empaquetar; cuadernillos impresos en el ámbito de hardware; materiales impresos (folletos, volantes, hojas informativas, prospectos, manuales, boletines) en el campo del hardware informático; certificados de premios impresos, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2026.

Número de Solicitud: 2024-6684

Fecha de Presentación: 2024-10-15

Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: QUIRUMED S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JAIME ARMANDO ANDARA ARGUETA

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

QUIRUMED

G.-

Quirumed®

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación Quirumed y la apariencia de su etiqueta, no se protege el signo R presente en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Instrumentos quirúrgicos; aparatos para cirugía asistida por robot; electrobisturí; equipos de laparoscopia; endoscopios quirúrgicos; unidades de succión quirúrgica; cámaras quirúrgicas; monitores médicos para visualización durante procedimientos quirúrgicos; unidades y estaciones de procesamiento de imágenes médicas para cirugía; dispositivos de iluminación para procedimientos quirúrgicos; brazos robóticos para procedimientos quirúrgicos; estaciones, sensores y equipos de localización para navegación quirúrgica; cánulas; retractoros; pinzas hemostáticas; grapadoras quirúrgicas; equipos de sutura; jeringas; catéteres, mesas quirúrgicas especializadas; consolas para control de cámaras quirúrgicas. equipos para manipulación y gestión de imágenes para cirugía; equipos de esterilización médica, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-6595
Fecha de Presentación: 2025-10-08
Fecha de emisión: 13 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: GRUPO MUSICAL LA GRAN BANDA S. DE R.L
Domicilio: Colonia San Carlos de Sula, Bl.30 casa 15, Avenida Petoa, San Pedro Sula, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
DALTON GERARDO MORALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LA GRAN BANDA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación La Gran Banda en su conjunto, no se protegen las palabras de forma separada, no se protegen los demás elementos denominativos presentes en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de entretenimiento - Grupo Musical, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2026

Número de Solicitud: 2026-2841
Fecha de Presentación: 2026-05-04
Fecha de emisión: 26 de junio de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FADI JUMA'MAHMOUD AL-DEBS
Domicilio: Ciudad de Guatemala, CP 0200, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MIGUEL ANGEL MEZA CHOTO
E.- CLASE INTERNACIONAL (18)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Halcón
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Halcón" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Mochilas; bolsos; bolsones; atachés; maletas; maletines, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2026

Número de Solicitud: 2026-2844
Fecha de Presentación: 2026-05-04
Fecha de emisión: 27 de mayo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FADI JUMA'MAHMOUD AL-DEBS
Domicilio: Ciudad de Guatemala, CP 0200, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MIGUEL ANGEL MEZA CHOTO
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Halcón
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Halcón" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Sombrerería; calzado; prendas de vestir, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-5445
Fecha de Presentación: 2025-08-11
Fecha de emisión: 17 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: ELEMENTOS SOLUTIONS S.A.
Domicilio: COLONIA VILLA CENTROAMERICANA, TEGUCIGALPA, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MERLIN JANETH CARCAMO MENDEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ELEMENTOS SOLUTIONS

ELEMENTOS SOLUTIONS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "ELEMENTOS SOLUTIONS" y la apariencia de la etiqueta; sin dar exclusividad del uso de las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de administración de proyectos; servicios de operaciones estratégicas empresariales, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-5358
Fecha de Presentación: 2025-08-07
Fecha de emisión: 5 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: OLA DE CAFÉ S. DE R.L.
Domicilio: Bo. San Fernando - Omoa, Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
DALTON GERARDO MORALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
OLA DE CAFE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su manera conjunta y la apariencia de su etiqueta, no se da exclusividad a la palabra CAFÉ, los demás elementos denominativos comprendidos en su ejemplar no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de restauración (alimentos), preparación de alimentos y bebidas para el consumo, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-6597
Fecha de Presentación: 2025-10-08
Fecha de emisión: 13 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: PUNTO CLAVE S. DE R.L.
Domicilio: Colonia San Carlos de Sula, Bl.30, casa 15, Avenida Petoa, San Pedro Sula, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
DALTON GERARDO MORALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PUNTO CLAVE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación Punto Clave en su conjunto. los demás elementos denominativos presentes en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de entretenimiento (Grupo Musical), de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-5359
Fecha de Presentación: 2025-08-07
Fecha de emisión: 16 de junio de 2026
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: OLA DE CAFÉ S. DE R.L.
Domicilio: Bo. San Fernando - Omoa, Cortés, CP 0504, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
DALTON GERARDO MORALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OLA DE CAFE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su manera conjunta, no se otorga exclusividad de uso a las palabras de manera individual.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento dedicado a brindar servicios de restauración (alimentación), preparación de alimentos y para el consumo, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-6336
Fecha de Presentación: 2025-09-23
Fecha de emisión: 3 de junio de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: UNO EXPRESS
Domicilio: Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JORGE MORENO ZAMORA
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
UNO EXPRESS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "UNO EXPRESS" en su conjunto. No se otorga protección de los demás elementos, que puedan considerarse denominativos presentes en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de transporte internacional expreso, transporte local expreso a favor de terceros, por medio de vía terrestre, marítima o por vía aérea, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-5048
Fecha de presentación: 2025-07-25
Fecha de emisión: 9 de junio de 2026
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: ELEMENTOS MEDIA, S.A.
Domicilio: COLONIA VILLA CENTROAMERICANA, FRENTE A COMPLEJO DE LA VILLA OLIMPICA, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MERLIN JANETH CARCAMO MENDEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ELEMENTOS MEDIA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su manera conjunta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial con la finalidad de producciones y diseño gráfico; servicio de casting de actores, modelos; largometrajes; animados; servicio de maquillaje para fotografía y video; cortometraje animados; servicios publicitarios de puntos de ventas; fotografía de retrato, documental, comercial, aérea, submarina, artística; video documental, institucional, comercial de TV publicitario, comercial propagandístico; televisión de realidad largometraje de ficción, docuficciones; videos web; diseño grafico variado; representaciones artísticas de cantantes, actores, organización de eventos, obras de teatro, creatividad para campañas, construcción de páginas web, plataformas virtuales, de portales web, impresiones publicitarias de todo tipo coordinación de producción para empresas nacionales e internacionales, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

29 J. 13 y 28 A. 2026

Número de Solicitud: 2026-161
Fecha de presentación: 2026-01-12
Fecha de emisión: 10 de abril de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: WINZZER MEDICAL CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: 15 calle 7-77 zona 10, Optima Centro de Negocios, Nivel 9, Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
DANIEL ROLANDO MATUTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BACYTROL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para el consumo humano específicamente como suplemento nutricional para ayudar a mejorar la microbiota intestinal, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

29 J. 13 y 28 A. 2026

Número de Solicitud: 2026-1515
Fecha de presentación: 2026-03-09
Fecha de emisión: 15 de abril de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DROGUERÍA Y LABORATORIO PHARMALAT, S.A.
Domicilio: 0 Avenida "C" 2-55, Colonia Najarito, Zona Seis (6) Villa Nueva, Ciudad de Guatemala, Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
DANIEL ROLANDO MATUTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALIMEN NUTRIFIT

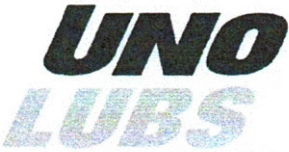
G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para el consumo humano específicamente para promover el control del apetito, ideal para mantener una dieta balanceada, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

29 J. 13 y 28 A. 2026

Número de Solicitud: 2026-1771
Fecha de presentación: 2026-03-19
Fecha de emisión: 16 de abril de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: RETAIL BRANDS AMERICAS, INC.
Domicilio: Torre BICSA Financial Center, Piso 4, Avenida Balboa y Calle Aquilino de la Guardia, Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
DANIEL ROLANDO MATUTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (4)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
UNO LUBS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "UNO LUBS" y la apariencia de la etiqueta; sin dar exclusividad del uso de las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites y grasas industriales; lubricantes; combustible (incluyendo gasolina para motores); aditivos, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

29 J. 13 y 28 A. 2026

Número de Solicitud: 2024-3370
Fecha de presentación: 2024-05-22
Fecha de emisión: 13 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ZUBIZU LLC
Domicilio: 888 BRICKELL KEY DR UNIT 910, MIAMI, FLORIDA 33131, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSUE RUBEN BANEGAS FIALLOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BROMIVENT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico indicado para el tratamiento de asma, bronquitis o enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 14 y 30 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-5529
Fecha de presentación: 2025-08-13
Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ZUBIZU LLC
Domicilio: 888 BRICKELL KEY DR UNIT 910, MIAMI, FLORIDA 33131, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSUE RUBEN BANEGAS FIALLOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CLAVUMOXIN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico antiinfeccioso; producto farmacéutico antibióticos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 14 y 30 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-5532
Fecha de presentación: 2025-08-13
Fecha de emisión: 17 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ZUBIZU LLC
Domicilio: 888 BRICKELL KEY DR UNIT 910, MIAMI, FLORIDA 33131, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSUE RUBEN BANEGAS FIALLOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PIROXEMS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos antiinflamatorio no esteroideo, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 14 y 30 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-5970
Fecha de presentación: 2025-09-04
Fecha de emisión: 20 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ZUBIZU LLC
Domicilio: 888 BRICKELL KEY DR UNIT 910, MIAMI, FLORIDA 33131, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSUE RUBEN BANEGAS FIALLOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TENYRA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de la hipertensión arterial e insuficiencia cardíaca; productos farmacéuticos cardiovasculares, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 14 y 30 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-6223

Fecha de presentación: 2025-09-22

Fecha de emisión: 29 de junio de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: JAVIER EDGARDO MEJIA ACOSTA

Domicilio: Tegucigalpa, Departamento de F.M., ubicado en Residencial Plaza, Bloque 32, once avenida, casa 3128, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Leonardo Geovanny Alas Mejia

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Túnel del tiempo

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "TÚNEL DEL TIEMPO", en su forma conjunta y la apariencia de su etiqueta los demás elementos denominativos y numerológicos contenidos en la misma no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.-Para Distinguir y Proteger: Servicios de entretenimiento musicales, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 14 S. 2026.

Número de Solicitud: 2026-884

Fecha de presentación: 2026-02-12

Fecha de emisión: 25 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: TENEDORA DE INVERSIONES STF, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANGELICA MARIA LAGOS OLIVA

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CONSTRUNOVA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.-Para Distinguir y Proteger: Servicios de construcción en general, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 14 S. 2026.

Número de Solicitud: 2026-877

Fecha de presentación: 2026-02-12

Fecha de emisión: 25 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: TENEDORA DE INVERSIONES STF, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANGELICA MARIA LAGOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (2)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CONSTRUNOVA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.-Para Distinguir y Proteger: Pinturas, barnices, lacas, productos anticorrosivos, antioxidantes y productos para conservar la madera, de la clase 2.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 14 S. 2026.

Número de Solicitud: 2026-44

Fecha de presentación: 2026-01-06

Fecha de emisión: 30 de abril de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: HEAL VENTURE MANAGEMENT CORP.

Domicilio: Ciudad de Panamá, Panamá, Panamá

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DANIEL ROLANDO MATUTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MELIORA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.-Para Distinguir y Proteger: Servicios de publicidad; mercadeo, gestión, organización y administración de negocios comerciales relacionados con la venta de productos farmacéuticos, cosméticos y afines; servicios de comercialización de productos farmacéuticos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 14 S. 2026.

Número de Solicitud: 2026-159
Fecha de presentación: 2026-01-12
Fecha de emisión: 15 de mayo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: WINZZER MEDICAL CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: 15 calle 7-77 zona 10, Óptima Centro de Negocios, nivel 9, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

DANIEL ROLANDO MATUTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CLEARGEM

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para el consumo humano, específicamente para descongestión nasal, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-8383
Fecha de presentación: 2025-12-16
Fecha de emisión: 24 de junio de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: UNO HONDURAS, S.A. DE C.V.
Domicilio: Urbanización Las Cumbres, primera Avenida, tercera Calle, Bloque E, Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

DANIEL ROLANDO MATUTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (4)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HONDUPETROL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "HONDUPETROL" en su forma conjunta, se considera un solo término.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites y grasas industriales; lubricantes; productos para absorber, regar y concentrar el polvo; combustibles (incluyendo gasolinas para motores) y materiales de alumbrado; bujías (velas) y mechas para el alumbrado, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2026.

Número de Solicitud: 2026-155
Fecha de presentación: 2026-01-12
Fecha de emisión: 10 de abril de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: WINZZER MEDICAL CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: 15 calle 7-77 zona 10, Óptima Centro de Negocios, nivel 9, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

DANIEL ROLANDO MATUTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PANTOSEK

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para el consumo humano, específicamente para tratamiento de úlcera péptica y reflujo, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2026.

Número de Solicitud: 2026-154
Fecha de presentación: 2026-01-12
Fecha de emisión: 10 de abril de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: WINZZER MEDICAL CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: 15 calle 7-77 zona 10, Óptima Centro de Negocios, nivel 9, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

DANIEL ROLANDO MATUTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NIFUZZER

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para el consumo humano específicamente para antisepsia intestinal, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 13 y 28 A. 2026.